

## COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. CCS-CNE N.º 002-2026

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de marzo de 2026, siendo las 14h00, la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral se reúne en sesión extraordinaria, de manera virtual, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, para conocer el siguiente orden del día, conforme la convocatoria realizada:

#### Desarrollo de la sesión:

#### 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO

La señora Presidenta dio la bienvenida a los comisionados, autoridades presentes, representantes de los medios de comunicación, veeduría, postulantes y ciudadanía en general, agradeciendo su asistencia a la Sesión Extraordinaria No. 002 del año 2026. A continuación, solicitó al señor Secretario la constatación del quórum reglamentario.

En cumplimiento de lo dispuesto, el señor Secretario procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección, registrándose lo siguiente:

Posteriormente, solicitó al señor Secretario la constatación del quórum reglamentario.

El señor Secretario procedió a verificar la asistencia:

Nº	Comisionado/a	Asistencia
1	Abg. Carlos Alberto Amaya López	Presente – virtual
2	Ing. Ángel Medardo López Mendoza	Presente – virtual
3	Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel	Presente – virtual
4	Dr. Mario Zambrano Simball	Ausente
5	Abg. Kevin Andrés Moncayo Zambrano	Presente – virtual
6	Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero	Presente – virtual

Nº	Comisionado/a	Asistencia
7	Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón	Presente – virtual
8	Abg. María Angelina Terán Monte	Presente – virtual

El señor Secretario informó que se encontraban presentes siete comisionados, por lo que existía el quórum reglamentario. En consecuencia, la señora Presidenta declaró instalada la sesión a las 14h12.

A continuación, por disposición de la señora Presidenta, el señor Secretario procede a dar lectura al orden del día para su conocimiento y aprobación.

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Conocimiento del memorando Nro. CPCCS-CGAF-2026-0219-M de 24 de febrero de 2026, emitido por la Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, en su calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, para su resolución.
3. Aprobación del Informe de Necesidad presentado por la Comisión Ciudadana de Selección, que contiene la designación o ratificación de los delegados observadores al proceso de contratación para el equipo de seguridad informática.
4. Conocimiento del memorando Nro. CPCCS-SNCS-2026-0194-M de 25 de febrero de 2026, emitido por la Abg. Doménica Amelia Álvarez Choez, que contiene en sus anexos el informe de admisión de los catedráticos y su matriz de revisión de inhabilidades, para su Resolución.
5. Aprobación para que la revisión y validación de requisitos e inhabilidades de los catedráticos se realice en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-O-2025-0245, verificándose la pertenencia efectiva a la universidad correspondiente y la no concurrencia de las inhabilidades previstas en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; y las recomendaciones contenidas en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-051-E-2024-0485.

### **1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El señor Secretario dio lectura al orden del día. No existiendo observaciones, la señora Presidenta dispuso someterlo a votación.

## Votación

- Abg. Carlos Alberto Amaya López – A favor
- Ing. Ángel Medardo López Mendoza – A favor
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – A favor
- Dr. Mario Zambrano Simball – **Ausente**
- Abg. Kevin Andrés Moncayo Zambrano – A favor
- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – A favor
- Abg. María Angelina Terán Monte – A favor
- Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón – A favor

**Resultado:** Orden del día aprobado con siete (7) votos a favor.

## 2. CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO Nro. CPCCS-CGAF-2026-0219-M

En cumplimiento del orden del día, el señor Secretario dio lectura al segundo punto, correspondiente al conocimiento del Memorando No. CPCCS-CGAF-2026-0219-M, de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por la Magíster Mirla Natalie Chan Triguero, Coordinadora General Administrativa Financiera, que en la parte pertinente del referido memorando, establece:

***Solicitud:** ... “Con los antecedentes antes expuestos y considerando que no resulta jurídicamente procedente retrotraer a una etapa contractual y ejecutada dentro del contrato No. CGAF-2025-004, así como en observancia de la normativa legal, corresponde a la Comisión Ciudadana Selección la instancia que requiere la contratación del equipo de seguridad informática. Le corresponde, en su calidad de unidad requirente elaborar el informe de necesidad debidamente motivado en el que se justifique dicha contratación. Cabe precisar que la contratación del equipo de seguridad informática deberá efectuarse bajo la respectiva veeduría y en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su normativa conexas, para lo cual la comisión deberá adoptar las acciones pertinentes. Con sentimientos de distinguida consideración. Mgs. Mirla Natalie Chan Triguero, Coordinadora General Administrativa Financiera”.*

Concluida la lectura, la señora Presidenta manifestó:

*“Como es de conocimiento de todos los comisionados, y en base a las atribuciones de la Comisión Ciudadana de Selección, nos corresponde realizar el informe de necesidades en esta situación, con base en parámetros técnicos y jurídicos, a fin de garantizar la continuidad del proceso y la adecuada ejecución contractual.”*

No habiendo más intervenciones, la señora Presidenta dispuso continuar con el desarrollo de la sesión.

### **3. APROBACIÓN DEL INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y DESIGNACIÓN DE DELEGADOS OBSERVADORES DEL PROCESO**

El señor Secretario procede a dar lectura al tercer punto del orden del día siendo la aprobación del informe de necesidad presentado por la Comisión Ciudadana de Selección que contiene la designación o ratificación de los delegados observadores al proceso de contratación para el equipo de seguridad informática.

A continuación solicita la señora presidenta se de lectura al informe de necesidades que se realizó esta Comisión Ciudadana.

De inmediato, se procede a dar lectura:

*“Señora presidenta, en lo que respecta al informe de necesidad, consta de 38 páginas, de las cuales se divide en los siguientes acápite y títulos. Primero que nada, el informe de necesidad establece el marco legal y nos refiere de que se trata respecto de una contratación del equipo de seguridad informática para la etapa de oposición de la renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante concursos de méritos, impugnación ciudadana y veedurías. En ese sentido, la segunda etapa consta de los antecedentes de la naturaleza jurisdiccional, la cual habla respecto de las acciones y los diferentes procesos constitucionales que ha sufrido el concurso que nosotros llevamos a cabo. Por lo tanto, es importante mencionar todo esto como parte estructural del mismo informe.*

*Asimismo, constan las actuaciones realizadas en cumplimiento del proceso constitucional de la última causa que tuvimos, que es la No. 17203-2025-04081, en donde se da data de las actuaciones procesales que se tuvo que adoptar por parte de las decisiones constitucionales de la jueza María de Lourdes Guamangate Ante, jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con sede en la parroquia Mariscal Sucre de Quito.*

*Asimismo, hay otro acápite en el cual se establecen las actuaciones administrativas derivadas de las acciones constitucionales antes interpuestas. Esto es, todas las consultas que esta Comisión Ciudadana de Selección en su debido momento elevó al pleno del Consejo de Participación Ciudadana y también en base a informes jurídicos, en base a recomendaciones y memorandos de los mismos, se ha adoptado todo lo administrativamente relacionado para poder llegar hasta este punto y poder resolver la retroacción del concurso. Por lo tanto, constan como parte estructural de dicho informe de necesidad.*

*Tres, la actual conformación de la Comisión Ciudadana de Selección. En la misma se encuentra la conformación en la actualidad, quedando sin delegado por*

*parte de la función judicial y de la función electoral. El resto nos encontramos en funciones, por lo tanto consta también en el referido informe de necesidad.*

*La designación de los representantes actuales de la Comisión Ciudadana de Selección también consta en el informe de acuerdo a las actuaciones de esta comisión. La situación actual de las etapas del concurso para la renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral también consta debidamente delimitada.*

*Asimismo, consta un cuadro ejemplificativo respecto de las etapas de la fase de oposición que nos encontramos cursando de acuerdo a nuestro cronograma que fue aprobado anteriormente y también se encuentran delimitadas las etapas que nos tenemos pendientes de realizar en el futuro.*

*También consta otro acápite respecto de los requerimientos realizados para la contratación del equipo de seguridad informática respecto de la data de los años 2023, 2024, 2025 y los últimos 2026.*

*Señora presidenta, también consta el acápite legal en el que consta la base legal de la contratación del equipo de seguridad informática, partiendo de la Constitución de la República del Ecuador y desglosando hasta lo último de nuestra legislación que es atinente a este concurso.*

*Señora presidenta, consta también la justificación de la necesidad de este informe de necesidad, en donde se establecen jurídicamente las razones por las cuales se está realizando este requerimiento, el objetivo general, objetivo específico y su alcance. También tenemos la descripción de un servicio, el código CPC de un servicio, la viabilidad técnica, los análisis de beneficios, el lugar de entrega, la forma de pago y las multas, que son un tema legal que se encuentra delimitado.*

*Y señora presidenta, este acápite es el de la delegación de los observadores y veedores del proceso contractual. Por lo tanto, compañeros comisionados, pongo en su conocimiento que mediante resolución No. CPCCS-CS-CN-001-2023 del 11 de mayo del 2023, se delegó en su momento al ingeniero Jhon Silva Gorozabel como veedor en las fases preparatoria, precontractual y contractual para el proceso de contratación del equipo de seguridad informática en la fase de oposición del concurso público para la renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral.*

*Asimismo, señora presidenta, en el acápite de los delegados de las observaciones consta que mediante memorando No. CPCCS-SNSS-2025-0346-M de abril del 2025, suscrito por el abogado Axel Joel García Solís, Subcoordinador Nacional de control social, remite el estado de veeduría ciudadana de este proceso de selección. En dicho listado, la señora Vilatuña Tutillo Nadia Michelle figura como Coordinadora.*

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario.

PBX (593-2) 3957210

[www.cpccs.gob.ec](http://www.cpccs.gob.ec)

*Asimismo, mediante memorando No. CPCCS-2025-0277-M de 29 de abril del 2025, el Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, presidente del CPCCS, dispuso lo siguiente: 1. Coordinación de la veeduría, en correspondencia con lo señalado por el subcoordinador nacional de control social, la coordinación de veeduría corresponde a la señora Nadia Michelle Vilatuña Tuttillo de acuerdo al listado remitido; 2. Participación de la coordinadora en el concurso, se dispone que se cuente con la participación activa de la coordinadora de la veeduría en todas las etapas y actuaciones que conforme al reglamento vigente resulten pertinentes en el desarrollo del concurso.*

*En consecuencia, señora Presidenta y compañeros comisionados, a la actualidad se encuentra delegado actualmente el ingeniero Jhon Silva Gorozabel en su calidad de comisionado de la Comisión Ciudadana de Selección y, por disposición de la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y también por el listado donde figura lo resuelto por el señor Subcoordinador Nacional de Control Social, queda la señora Nadia Michelle Vilatuña Tuttillo como Coordinadora de la veeduría ciudadana y también como veedora en todas las etapas del presente proceso de contratación.*

*Señora Presidenta y compañeros comisionados, las conclusiones del informe son las siguientes: este informe de necesidad dispuesto a entregarse mediante memorando No. CPCCS-CGAF-2026-0219-M de fecha 24 de febrero del 2026, La coordinadora general administrativa financiera, magister Mirla Natalie Chan Triguero, se vuelve necesario toda vez que el informe de necesidad para el proceso de contratación del equipo especializado en seguridad informática tiene el fin de garantizar la continuidad del proceso de contratación y, en consecuencia, la etapa de oposición del proceso de renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral.*

*Se requiere que la Coordinadora General Administrativa Financiera, en base a su motivación y a toda la motivación aquí esgrimida, disponga de acuerdo a sus atribuciones y competencias la nueva publicación del proceso de contratación del equipo de seguridad informática, a fin de permitir la participación de oferentes interesados, así como los objetivos constitucionales y legales.*

*Asimismo, el informe de necesidad refleja el cambio de la coordinación de la veeduría ciudadana, conforme el listado remitido por el abogado Axel Joel García Solís, Subcoordinador Nacional de Control Social, en el cual figura la señora Nadia Michelle Vilatuña Tuttillo como Coordinadora, fundamental para garantizar la participación efectiva de la veeduría ciudadana en el proceso de contratación del equipo de seguridad informática, así como en todas las etapas del proceso de selección para la renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral." Hasta ahí su parte pertinente.*

La señora Presidenta agradeció al señor Secretario y dispuso la apertura del espacio para intervenciones, invitando a los señores comisionados a formular observaciones; de no existir, se procedería con la aprobación del punto. Asimismo, recordó la necesidad de ratificar al ingeniero John Jairo Silva, quien se encuentra legalmente designado como veedor dentro del proceso. En tal virtud, declaró abiertos los micrófonos.

La comisionada **Abg. Erika Bastidas** solicita el uso de la palabra y, una vez concedido, manifiesta que, considerando que la comisión es de los ciudadanos y para los ciudadanos, mociona que, además del ingeniero John Silva Gorozabel, se delegue a la Presidenta María Terán para que participe en todas las etapas del proceso de contratación, en atención a su experiencia y capacidad.

La moción es apoyada por el comisionado **Abg. Paúl Vaca**, por lo que la moción es sometida a votación.

### Votación

- Abg. Carlos Alberto Amaya López – A favor
- Ing. Ángel Medardo López Mendoza – A favor
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – A favor
- Dr. Mario Zambrano Simball – A favor
- Abg. Kevin Andrés Moncayo Zambrano – A favor
- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – A favor
- Abg. María Angelina Terán Monte – A favor
- Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón – A favor

**Resultado:** Moción aprobada con ocho (8) votos a favor.

Acto seguido, se dispone someter a votación el informe de necesidad; sin embargo, previo a ello, el comisionado **Ing. Jhon Silva Gorozabel** solicita la palabra y plantea dos observaciones: Primero, respecto a las delegaciones dentro del proceso de contratación, señaló que ya cuenta con experiencia en procesos anteriores y sugirió considerar la participación del Secretario de la comisión, a fin de que, junto con Presidencia, se fortalezca el seguimiento del proceso de manera conjunta. Segundo, enfatizó la necesidad de celeridad administrativa, solicitando que, una vez remitido el informe de necesidad a la Coordinación General Administrativa, se emita una respuesta en el menor tiempo posible. Esto permitiría contar oportunamente con el cronograma actualizado del proceso de contratación, considerando que el cronograma anterior ha quedado desfasado debido a la implementación de un nuevo proceso relacionado con el equipo de seguridad informática.

La señora Presidenta, apoya la moción presentada por el comisionado Jhon Silva.

Acto seguido, el comisionado **Abg. Paúl Vaca** solicitó el uso de la palabra y, una vez concedido, manifestó que su intervención no tenía como finalidad excusarse de participar

en el proceso. No obstante, consideró necesario dejar constancia de que la comisión ya había adoptado una decisión previa respecto a las delegaciones, a través de la moción presentada por la comisionada Erika Bastidas, la cual fue aprobada por unanimidad. En dicha moción se delegó a la presidenta María Terán y se ratificó al ingeniero John Silva como responsables dentro del proceso.

En este sentido, el comisionado observó que no resultaría procedente plantear una nueva moción que modifique lo ya resuelto por el pleno de la comisión, toda vez que existe una decisión válida y vigente adoptada por todos sus miembros.

Adicionalmente, señaló que la comisión se encontraba en ese momento en la fase de aprobación del informe, habiéndose superado ya el punto relacionado con la delegación, por lo que sugirió continuar con el trámite correspondiente y proceder con la votación del informe.

Por disposición de la señora presidenta, el secretario procedió a someter a votación el informe de necesidad previamente leído y socializado con los miembros de la comisión.

#### **Votación**

- Abg. Carlos Alberto Amaya López – A favor
- Ing. Ángel Medardo López Mendoza – A favor
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – A favor
- Dr. Mario Zambrano Simball – A favor
- Abg. Kevin Andrés Moncayo Zambrano – A favor
- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – A favor
- Abg. María Angelina Terán Monte – A favor
- Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón – A favor

**Resultado:** Con ocho (8) votos a favor, se declaró aprobado el informe de necesidad previamente socializado y leído.

A continuación, la señora presidenta agradeció al señor secretario y le solicitó dar lectura al siguiente punto del orden del día.

**4. CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO NRO. CPCCS-SNCS-2026-0194-M, DE 25 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO POR LA ABG. DOMÉNICA AMELIA ÁLVAREZ CHOEZ, QUE CONTIENE EL INFORME DE ADMISIÓN DE LOS CATEDRÁTICOS Y LA MATRIZ DE REVISIÓN DE INHABILIDADES, PARA RESOLUCIÓN.**

En atención a lo dispuesto por la señora Presidenta, el señor Secretario procedió a dar lectura al siguiente punto del orden del día, correspondiente al conocimiento del memorando Nro. CPCCS-SNCS-2026-0194-M de 25 de febrero de 2026, suscrito por la abogada Doménica Amelia Álvarez Choez, mediante el cual se remite el informe de admisión de los catedráticos, junto con la matriz de revisión de inhabilidades para su resolución

Acto seguido, el señor Secretario dio lectura íntegra al memorando, siendo este el siguiente:

*Asunto: Informe de admisión de los catedráticos.*

*“En mi calidad de Coordinadora del Equipo Técnico y de Apoyo del concurso para la renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante concurso de méritos y oposición con veeduría e impugnación ciudadana, me permito poner en su conocimiento el informe de admisión de los catedráticos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Codificación del Reglamento para la renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral.*

*Cabe señalar que el informe y la aprobación del mismo se realizó en la reinstalación de la sesión No. 02, de fecha 24 de febrero de 2026.*

*El informe contiene la verificación efectuada respecto del cumplimiento de requisitos y la revisión de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, en el marco de las competencias legalmente atribuidas para el presente Equipo Técnico y de Apoyo.*

*En virtud del análisis realizado y conforme a la conclusión y recomendación adoptadas por unanimidad, se remite el referido informe para su conocimiento y para que, en el ámbito de sus atribuciones, la Comisión Ciudadana de Selección adopte las decisiones que correspondan.*

*Con sentimientos de distinguida consideración.*

*Abg. Doménica Amelia Álvarez Choez  
Coordinadora del Equipo Técnico y de Apoyo.”*

El señor Secretario informa que el memorando contiene dos anexos: la matriz de inhabilidades del listado de catedráticos del periodo 2026 y el listado de catedráticos correspondiente, devolviendo el uso de la palabra a la señora presidenta.

La señora Presidenta dispone la lectura de la matriz de inhabilidades. El señor secretario solicita autorización para compartir el documento a fin de su visualización, lo cual es concedido.

Una vez proyectada la matriz, el señor secretario señala que en la misma constan las observaciones del equipo técnico, indicando que, en la mayoría de los casos, los postulantes no cumplen con lo previsto, toda vez que no se ha remitido documentación de respaldo. En ese sentido, da lectura textual a la observación:

*“No obra en la documentación remitida ningún certificado de las instituciones públicas que avalen que no se encuentran inmersos en un incumplimiento de prohibiciones de inhabilidades”.*

Concluida la exposición, el señor secretario consulta si existen observaciones y devuelve el uso de la palabra.

La señora Presidenta manifiesta que, conforme lo indicado por el equipo técnico, no se ha podido verificar el cumplimiento de las inhabilidades debido a la imposibilidad de acceder a los certificados correspondientes, en relación con lo establecido en el artículo 13 del reglamento, señalando además que dicha verificación también corresponde a la Comisión. En tal virtud, indica que la Comisión se compromete a realizar la verificación de inhabilidades para remitir nuevamente la información al equipo técnico para la emisión del respectivo informe, dejando abiertos los micrófonos para intervenciones.

El comisionado **Ing. Jhon Silva Gorozabel**, solicita la palabra y manifiesta no haber comprendido con precisión lo indicado por la señora presidenta, solicitando se aclare si la Comisión realizará la verificación de inhabilidades y posteriormente remitirá nuevamente la información al equipo técnico.

Posteriormente, se solicita la lectura del segundo documento anexo correspondiente al informe con las recomendaciones. La señora presidenta dispone su lectura.

El señor Secretario procede a dar lectura del informe en la parte pertinente que se refiere a conclusión y recomendación:

*“El informe de admisión de los catedráticos se encuentra firmado por parte de todo el equipo técnico y el mismo contiene la motivación por la cual se negó este tema relacionado con las instituciones públicas y los requisitos que debían ser consultados. En base a lo siguiente:*

*Siete, conclusión, textual:*

*En observancia de los principios de legalidad y seguridad jurídica, y en estricto apego a la normativa vigente, el equipo técnico y de apoyo no puede realizar verificaciones que impliquen requerimientos de información o actuaciones no previstas expresamente en sus competencias. Nuestra actuación como servidores públicos debe ceñirse estrictamente a la ley, evitando cualquier extralimitación funcional que pudiera afectar la transparencia y validez del proceso.*

*Por lo expuesto, por unanimidad, el equipo técnico y de apoyo concluye que la documentación digital remitida por la Comisión Ciudadana de Selección del presente proceso de renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral, mediante concurso de méritos y oposición con veedurías e impugnación ciudadana, respecto a los postulantes que conformarían el equipo de catedráticos y enviadas por las universidades, no acreditan documentalmente no estar inmersos en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.*

*Ocho, recomendación:*

*Por lo expuesto, el equipo técnico y de apoyo recomienda que ninguna de las carpetas enviadas pueda ser admitida dentro de la etapa de verificación de prohibiciones; y, salvo su mejor criterio, la Comisión Ciudadana de Selección, de creerlo pertinente y siendo su atribución, después de la revisión correspondiente de cada postulación, dé cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 36 de la codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.*

*Firmas de responsabilidad: todos los miembros del equipo técnico de apoyo”.*

Acto seguido, la señora Presidenta abre nuevamente el espacio para intervenciones.

El comisionado **Dr. Mario Zambrano**, interviene señalando que correspondería a la Comisión realizar la verificación en las diferentes plataformas públicas (por ejemplo, en materia de pensiones alimenticias), digitalizar la información obtenida y remitirla al equipo técnico.

Posteriormente, el comisionado **Abg. Paúl Vaca** solicita el uso de la palabra, el cual le es concedido por la señora presidenta, y manifiesta:

*“Compañeros comisionados, hemos dado lectura y hemos visto que el informe del equipo técnico básicamente señala que no puede realizar las verificaciones, por cuanto no es una atribución que ellos tengan, cuestión con la cual personalmente difiero; sin embargo, se trata de sacar adelante este proceso de la manera más transparente posible.*

*En ese sentido, y en concordancia con lo que ya había señalado el comisionado, el ingeniero Jhon Silva Gorozabel, cabe indicar que existen dos resoluciones. Específicamente, la Resolución No. CPCCS-PL-SG-031-O-2025-0245, en cuyo artículo 4 se dispone que la Comisión Ciudadana de Selección verificará la pertenencia efectiva de las universidades y de los catedráticos correspondientes, así como la no concurrencia de inhabilidades previstas en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.*

*De igual forma, el mencionado comisionado hizo referencia a la resolución número CPCCS-PL-SG-051-E-2024-0485, en la cual, en sus artículos 2 y 3, se refuerza esta atribución otorgada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, debiendo realizarse la correspondiente constatación en las bases de datos públicas de las instituciones pertinentes.*

*Por lo expuesto, en mi calidad de comisionado, sugiero que este trabajo se realice en un plazo improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de dar continuidad al proceso de manera célere, transparente y oportuna, considerando que como cuerpo colegiado debemos superar las situaciones administrativas que se han presentado, con miras a cumplir nuestro cometido constitucional, que es la designación formal de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral.*

*Señora presidenta, en tal virtud, elevo a moción que la revisión, verificación y validación de requisitos e inhabilidades de los catedráticos postulantes se realice en estricto cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones antes citadas, y que la misma se efectúe en un plazo improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de remitir la información al equipo técnico de apoyo para su revisión y poder superar esta etapa del proceso.”*

En tal virtud, eleva a moción que la revisión, verificación y validación de requisitos e inhabilidades de los catedráticos se realice conforme a dichas disposiciones y dentro del plazo señalado.

La moción es apoyada por la comisionada **Abg. Erika Bastidas**.

A continuación, interviene nuevamente el comisionado **Ing. Jhon Silva Gorozabel** señalando que:

*“Lo que el señor secretario ha dado en síntesis son dos artículos de dos resoluciones diferentes que nos dan la atribución de revisar las inhabilidades, inclusive la pertenencia de los catedráticos y si son originarios de las universidades.*

*Entonces, tenemos dos resoluciones, de las cuales lo que sí veo necesario es que nuevamente nosotros remitamos el documento al equipo técnico, si nosotros ya*



**LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA RESOLUCIÓN No. CPCCS-PL-SG-051-E-2024-0485.**

En base a todas las mociones presentadas y aprobadas en esta comisión, existe un proyecto de resolución que reza lo siguiente:

*Artículo 1.- Avocar conocimiento del memorando número CPCCS-CGAF-2026-0219-M de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por la Mgs. Mirla Natalie Chan Triguero, Coordinadora General Administrativa Financiera, y disponer, por aprobación del Pleno de esta comisión, el envío del Informe de Necesidad debidamente motivado como anexo, conforme la normativa aplicable para la continuidad del trámite administrativo correspondiente, incorporándolo al expediente del proceso.*

*Artículo 2.- Avocar conocimiento del memorando número CPCCS-SNCS-2026-0194-M de fecha 25 de febrero de 2026, suscrito por la abogada Doménica Amelia Álvarez Choez, así como sus anexos que contienen el informe de admisión de los catedráticos y la matriz de revisión de inhabilidades.*

*Artículo 3.- Disponer que la revisión, verificación, validación de requisitos e inhabilidades de los catedráticos postulantes se realice en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución número CPCCS-PL-SG-031-O-2025-0245, verificando la pertenencia efectiva a la universidad correspondiente y la no concurrencia de las inhabilidades previstas en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y las recomendaciones contenidas en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. CPCCS-PL-SG-051E-2024-0485, debiendo realizarse la correspondiente constatación en las bases de datos públicas de las instituciones pertinentes, para lo cual la Comisión Ciudadana tiene un plazo improrrogable de 48 horas.*

*Artículo 4.- Designar a la Presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección, abogada María Terán, y ratificar como delegado al ingeniero Jhon Jairo Silva Gorozabel como responsables para el seguimiento del proceso de contratación derivado de la presente resolución, a quienes deberán actuar en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente.*

*Artículo 5.- Notificar a los miembros del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención Ciudadana del CPCCS, la publicación y difusión de la presente resolución, asegurando que su contenido esté disponible en el portal institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control*

*Social, así como en medios oficiales y plataformas telemáticas, conforme a los principios de publicidad y transparencia.*

**Disposiciones Finales.-** Primera, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

El señor Secretario finalizada la lectura al proyecto de resolución. Misma que a su vez la señora Presidenta dispone que se someta a votación.

Acto seguido, el señor Secretario somete a votación el referido proyecto, poniéndolo en consideración de los señores comisionados:

### Votación

- Abg. Carlos Alberto Amaya López – A favor
- Ing. Ángel Medardo López Mendoza – A favor
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – A favor
- Dr. Mario Zambrano Simball – A favor
- Abg. Kevin Andrés Moncayo Zambrano – A favor
- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – A favor
- Abg. María Angelina Terán Monte – A favor
- Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón – A favor

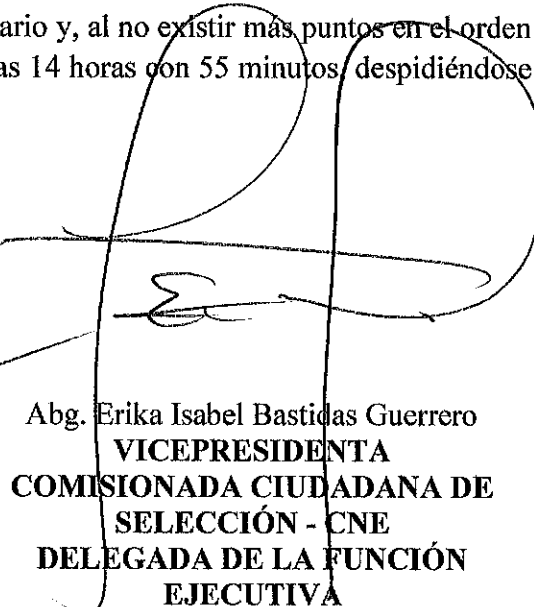
**Resultado:** El señor Secretario informa que con ocho (8) votos a favor, queda aprobada el proyecto de Resolución.

### CLAUSURA DE LA SESIÓN

La señora Presidenta agradece al señor Secretario y, al no existir más puntos en el orden del día, declara clausurada la sesión, siendo las 14 horas con 55 minutos, despidiéndose de los presentes.

Para constancia de lo actuado, firman:

  
Abg. María Angelina Terán Monte  
**PRESIDENTA**  
**COMISIÓN CIUDADANA DE**  
**SELECCIÓN - CNE**

  
Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero  
**VICEPRESIDENTA**  
**COMISIONADA CIUDADANA DE**  
**SELECCIÓN - CNE**  
**DELEGADA DE LA FUNCIÓN**  
**EJECUTIVA**

Abg. Carlos Alberto Amaya López  
**COMISIONADO CIUDADANO DE  
SELECCIÓN - CNE**

Ing. Ángel Medardo López Mendoza  
**COMISIONADO CIUDADANO DE  
SELECCIÓN - CNE**

Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel  
**COMISIONADO CIUDADANO DE  
SELECCIÓN - CNE**

Abg. Kevin Andrés Moncayo  
Zambrano  
**COMISIONADO CIUDADANO DE  
SELECCIÓN - CNE  
DELEGADO DE LA FUNCIÓN  
LEGISLATIVA**

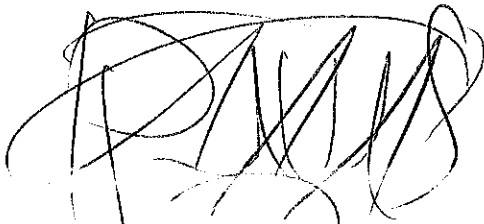
Dr. Mario Rafael Zambrano Simball  
**COMISIONADO CIUDADANO DE  
SELECCIÓN - CNE**

Lo certifico.-

En mi calidad de Secretario de la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, certifico que el contenido de la Sesión Extraordinaria No. CCS-CNE-002-2026, es fiel y exacto a lo actuado y resuelto durante la misma.

**Razón:** Siento como tal que la Sesión Extraordinaria No. CCS-CNE-002-2026 fue transmitida en vivo mediante la plataforma digital YouTube, cuyo enlace es: <https://www.youtube.com/watch?v=udjHrh3Tztg>, al cual me remito en caso de ser necesario y para los fines legales pertinentes.

Quito, 2 de marzo de 2026.



Abg. Paul Andrés Vaca Chacón

**SECRETARIO - COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN - CNE**